



REGLAMENTO INTERNO "PRIMEROS PASITOS EN LA MODELO"

NIVEL INICIAL – 3, 4 Y 5 AÑOS –

AÑO 2024

Art. 1º La inscripción de los alumnos regulares del Jardín de 3 y 4 "Primeros Pasitos en la Modelo" se hará de acuerdo al siguiente orden de prioridades, hasta cubrir las vacantes disponibles:

- a) Hermanos de alumnos, hermanos e hijos de ex-alumnos **egresados** de la Escuela Modelo de San Juan (según cupo asignado), hijos de docentes y/o personal de la y/o personal de la Escuela Modelo de San Juan Primaria, Secundaria y Primeros Pasitos en la Modelo.
- b) Alumnos provenientes de los Jardines Maternales con quienes la Institución tiene convenio.
- c) En Salas de 4: los alumnos que hayan cursado la Sala de 3 en la Institución, a quienes se sumarán aquellos mencionados en los ítems a) y b).
- d) A partir de las vacantes disponibles, por orden de preinscripción en el Libro de Aspirantes, quienes no pertenezcan a ninguna de las categorías anteriores.

Art. 2º Prioridad de Reinscripción y Turnos:

- a) Los alumnos de la Sección 4 años son quienes pasarán a la sala de 5 años del Ciclo Lectivo siguiente. **Sólo en caso de producirse vacantes y si la Dirección lo considera conveniente**, se inscribirán a quienes **no hayan cursado** en la Institución la primera etapa del Nivel.
- b) Los alumnos de la Sección de 3 años que hubiesen cursado en el Turno Tarde, podrán elegir el turno para Sala de 4 y tendrán prioridad sobre los que ingresen que no hayan cursado en la Institución.
- c) La única Sección de 3 años del Turno Mañana será exclusiva para hermanos de alumnos de dicho turno.

Art. 3º **La asistencia y puntualidad son parte fundamental del ideario escolar**, ya que lo consideramos de suma importancia para la formación de hábitos y sentido de la responsabilidad. Las inasistencias a clase deberán ser justificadas por escrito por el padre/ madre o tutor. Las motivadas por enfermedad serán justificadas únicamente con certificado médico. Los adultos responsables se comprometen a dar aviso al Jardín cuando en su domicilio se produzcan casos de enfermedades infectocontagiosas. El alumno debe presentar al volver a clase, certificado de alta médico particular o de Salud Pública.

Art. 4º Todos los alumnos deberán concurrir a clases y a los actos y actividades que solicite la Institución, con el uniforme consignado en la última página.

Art. 5º Para poder retirarse de la Institución antes de hora, la persona autorizada para buscar al niño/a deberá firmar el Registro correspondiente al retirarlo/a, completando hora y causa.

Art. 6º Los progenitores se comprometen a dar aviso al Jardín, por escrito, de:

- a) Cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico.
- b) Cualquier situación familiar que pueda complicar la responsabilidad institucional en la entrega del niño, ya sea a la salida de su jornada, o cuando deba ser retirado antes de hora.
- c) En el caso de haber sentencias judiciales que restrinjan el contacto y/o retiro del/de la alumno/a por parte de alguno de sus progenitores, familiares u otro, se deberá informar a la Escuela por escrito, adjuntando copia de la documentación oficial correspondiente. La misma debe ser actualizada cada vez que haya una modificación.

Art. 7º Si un alumno se indispone, la Institución avisará de inmediato a progenitores o familiares autorizados. Si se accidenta y en caso de urgencia únicamente, solicitará el servicio de emergencia contratado por la Institución y al mismo tiempo dará aviso a su familia.

Art. 8º LA INSTITUCIÓN NO ACEPTA:

- a) El uso de cualquier distintivo que no sea el escudo bordado y/o estampado de "Primeros Pasitos en la Modelo", o la Escarapela Nacional en los días patrios.
- b) La entrega de obsequios de valor a las maestras u otro personal durante el año, con excepción del Día del Maestro.
- c) La distribución de invitaciones para cumpleaños y/u otros acontecimientos privados a grupos seleccionados de alumnos DENTRO DE LA SALA O EN EL JARDÍN. Esto es por razones de ÉTICA Y FORMACIÓN HUMANA.
- d) La entrega individual de publicidad y/o propaganda de ningún tipo. En caso de anuncios de acontecimientos educativos, deportivos o recreativos, Dirección puede autorizar la promoción en Cartelera de la Escuela.

- e) El ingreso de alumnos con juguetes, joyas, aparatos tecnológicos u otros elementos de valor o que no sean los solicitados por la Institución. La misma no se responsabiliza por su extravío.
- f) La utilización del nombre, razón social, logo, escudo del establecimiento o cualquier imagen que involucre alumnos en actividades relacionadas con su educación y/o instalaciones de la escuela, para formar grupos en redes sociales, hacer publicaciones o cualquier otro fin particular de difusión que no sea generado desde la Institución.

Art. 9º ES IMPORTANTE QUE LOS PADRES COLABOREN CON LA TAREA DEL JARDÍN EN LA FORMACIÓN DE VALORES QUE SE REFIEREN AL BIENESTAR DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y QUE DEN ORIGEN A SUS DERECHOS. ADEMÁS, DEBERÁN CONOCER Y COMPROMETERSE CON EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

DISPOSICIONES GENERALES

1- La Matrícula 2024 del Jardín de 3 y 4 y la reinscripción a Jardín de 4 y 5, podrá pagarse en CUATRO (4) CUOTAS (setiembre, octubre, noviembre, diciembre) o en su totalidad en UN (1) SOLO PAGO **desde el 1 y hasta el 30 de setiembre del presente año.** Las cuotas de Inscripción deberán quedar saldadas al 15 de diciembre de 2023 como fecha límite.

En caso de inconvenientes personales, deben dejar constancia por escrito ante el/la Representante Legal respecto a su situación.

2- La Matrícula de los nuevos ingresantes a Jardín de 3, 4 y 5 de quienes no tengan hermanos en la Escuela, se concretará en la fecha que indique la Institución.

3- Si se diera la situación de aumentos de sueldos, aplicación efectiva de algún impuesto por parte del Estado, devaluación y/o cambios en el aporte estatal, se incrementará, en proporción al porcentaje que corresponda, el monto total de la Matrícula o el de la/s cuota/s restantes respectivas, según la fecha a partir de la cual comience a regir el gravamen.

4- AL VENCER LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA INSCRIPCIÓN Y/O SUS CUOTAS RESPECTIVAS, SI ÉSTA/S NO HA/N SIDO COMPLETADA/S Y NO MEDIA UN AVISO FEHACIENTE DE INCONVENIENTE PARTICULAR, SE PRESUMIRÁ QUE EL ALUMNO NO CONCURRIRÁ Y SE OCUPARÁ INMEDIATAMENTE LA VACANTE CON OTRO POSTULANTE, SIN OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO ALGUNO.

5- El Jardín respetará la edad reglamentaria fijada por las Autoridades Provinciales e inscribirá nenas y varones en cantidad equilibrada, teniendo en cuenta el turno de los hermanos que estén cursando en la Escuela Primaria.

6- Para las Inscripciones a Jardín de 3 y 4, o alumnos nuevos en Sala de 5, se debe adjuntar en la sección de "Inscripciones" de Plataforma Nodos:

- Copia del DNI del alumno
- Fotocopia del DNI del responsable de pago de cuotas para facturación electrónica.
- Copia de la Partida de Nacimiento
- Solicitud de Inscripción
- Ficha de Conocimiento Personal
- Convenio de Prestación de servicios educativos firmado por un progenitor.

7- La reinscripción no es automática, **es anual.** Por lo tanto, es indispensable suscribir la solicitud todos los años, a través de la Plataforma Nodos.

8- Rigen, además, las siguientes cláusulas para la aceptación de los alumnos en el nuevo Ciclo Lectivo:

a) Para la reinscripción se deberá estar al día con las cuotas, incluido el mes anterior a la Inscripción (ART. 149 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA 1327-H).

b) Si al terminar el Ciclo Lectivo las cuotas del año transcurrido no están totalmente canceladas, la Inscripción para el Ciclo siguiente quedará anulada automáticamente.

c) Los alumnos provenientes de otras escuelas privadas presentarán el Informe de Desempeño y el LIBRE DEUDA de la Institución de origen

d) La Escuela se reserva el derecho de readmisión de sus alumnos para el Ciclo Lectivo siguiente en caso de:

- Violencia física o verbal hacia cualquier persona, ya sea de parte del alumno o de adultos a cargo.
- Escraches públicos, manifestaciones y/o publicaciones fuera de lugar, agresivas o irrespetuosas, utilizando el nombre de la Institución en medios públicos o redes sociales.
- Incumplimiento de toda aquella solicitud que haga el Nivel Inicial a través del Equipo de Orientación y/o Directivo a la familia, acerca de la necesidad de evaluación, diagnóstico, tratamiento y/o acompañamiento por parte de profesionales externos. En caso de no responder a lo requerido

durante el año escolar, **dará derecho a la Institución a no inscribir al alumno para el Ciclo Lectivo siguiente.**

- Atraso reiterado y prolongado en el pago de cuotas mensuales.

9- La solicitud de cambio de turno deberá hacerse por escrito y duplicado, con constancia de recepción por parte de Secretaría. El cambio se otorgará, si la vacante existiera, respetando el orden de pre anotación y dando prioridad según: Certificación Médica, Comportamiento Personal, Concepto, Asistencia, Puntualidad, Promedio, cumplimiento en el pago de cuotas mensuales y certificado de trabajo de ambos progenitores. Aquellos alumnos que tuvieren hermanos en condiciones de pasar al Nivel Secundario, tendrán prioridad, en caso de existir vacantes, para el cambio al Turno Mañana.

10- El establecimiento se reserva el derecho de no hacer funcionar las secciones que no tengan Inscripción suficiente, obligándose a notificar a los padres, por medio escrito, y a devolver los IMPORTES ABONADOS. Puede asimismo ofrecer fusión de sección, en el TURNO CONVENIENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA, quedando los padres en libertad de optar o no.

11- La Escuela cobra 10 (diez) cuotas reglamentarias, según lo normado por la Ley de Educación Privada, más la Matrícula, que según las disposiciones legales equivale al importe total de dos cuotas mensuales con el valor de diciembre del Ciclo en curso. Asimismo, los padres se comprometen a abonar un monto anual destinado a: útiles, material didáctico, fotocopias, regalos y Plataforma Nodos u otras, cuyo importe será comunicado con anterioridad al comienzo del Ciclo Lectivo y podrá ser pagado hasta en 3 cuotas.

12- Los honorarios convenidos por cuota serán abonados, por adelantado, del 1 al 15 de cada mes. NO se efectúan descuentos por inasistencias, aun cuando ellas se prolonguen, y cualquiera sea la causa que las motive. Tampoco se hacen descuentos por vacaciones de invierno, ni por cierre temporario que fuera dispuesto por **Autoridades Escolares, Sindicato o Gremio**.

NO se hacen devoluciones de matrículas o cuotas abonadas, excepto en los casos estipulados en el punto 17 de las Disposiciones Generales. Las cuotas adeudadas se cobrarán de acuerdo al arancel vigente al abonarlas. **LAS CUOTAS ATRASADAS SUFREN RECARGO POR MORA, SIENDO DE APLICACIÓN LA NORMATIVA CONTENIDA EN EL ART. 768 INC. A DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

La mora en el pago de las cuotas opera en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna.

Si el pago de las cuotas se efectuare con posterioridad al día 15, y hasta el último día del mes pertinente, sufrirá un recargo por mora de Pesos Quinientos (\$ 500) en el Nivel Inicial.

Si el pago se efectuara después de vencido el mes correspondiente (es decir después del día 30 o 31 del mes), sufrirá un recargo TOTAL por mora de Pesos Un mil (\$ 1000) por cada mes vencido, NO SIENDO ACUMULATIVO CON EL RECARGO DEL PRIMER VENCIMIENTO.

LOS RECARGOS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES SEGÚN EL ÍNDICE INFLACIONARIO VIGENTE.

13- Las familias que cuentan con 3 (tres) hijos en la Institución podrán obtener un descuento del 50% (cincuenta por ciento) en las cuotas mensuales y matrícula de **uno de ellos**, quedando a consideración de las autoridades, quienes decidirán según el cupo de becas en cada Nivel. En el caso de que las familias contaren con 4 (cuatro) hijos, el descuento podrá ser hasta del 100% (cien por ciento) **en uno de ellos o distribuido entre dos hermanos**, por iguales conceptos. Si la cantidad de hijos es mayor, se debe consultar con el/la Representante Legal. Para ser beneficiario de estos aranceles diferenciales, el pago debe estar a cargo del mismo progenitor y/o tutor y realizarse en forma simultánea.

14- Todo arancel diferencial y/o beca debe renovarse anualmente, pero además puede ser suspendido a consideración de las autoridades y/o propietarios de la Escuela, y a efectos de su continuidad es indispensable el cumplimiento en término de las cuotas mensuales del beneficiario y del resto del grupo familiar. **El atraso en dos meses o más motivará la suspensión automática del beneficio.**

15- El valor de las cuotas correspondientes a cada Ciclo Lectivo será comunicado a los padres o tutores al inicio del mismo. Dicha comunicación se efectuará a través de la Plataforma Nodos y/o correo electrónico declarado por los progenitores, **que se considera como anexo y parte integrante del presente Reglamento.**

16- Se deja establecido que para el Ciclo Lectivo 2024, las cuotas serán incrementadas si hay diferencia en el costo de vida, aumento del salario docente, cambios imprevistos, aplicación de algún impuesto por parte del Estado, devaluación y/o disminución de aporte estatal. Todo aumento en el valor de las cuotas o en los recargos que las mismas sufran por la mora en el pago, serán comunicados a uno o los dos progenitores a través de Nodos y/o correo electrónico, siendo éste la forma que las partes aceptan como medio fehaciente de comunicación y comprometiéndose los padres a dar a conocer sus direcciones de correo electrónico al momento de proceder a la reinscripción de sus hijos, y a mantener actualizado el mismo, así como sus domicilios y números de teléfono de contacto. Si los padres no dieran aviso por

escrito a las autoridades escolares de cualquier tipo de modificación en sus direcciones de correo electrónico, sus domicilios o números telefónicos, se considerarán como válidos los expresados en la ficha de reinscripción correspondiente al Ciclo Lectivo en curso.

17- LA PARTE DE CUOTA MENSUAL DE “EXTENSIÓN CULTURAL”, QUE CORRESPONDE A LA EXTENSIÓN HORARIA QUE TIENE LA ESCUELA EN FUNCIÓN DE LAS MATERIAS EXTRACURRICULARES, PUEDE SER AUMENTADA EN DISTINTO PORCENTAJE A LOS OFICIALMENTE ESTABLECIDOS, SEGÚN EL REAL INCREMENTO DE SUELDOS DOCENTES Y NO DOCENTES, CLÁUSULA GATILLO Y OTROS, DEBIDO AL PRINCIPIO DE “EQUIPARACIÓN SALARIAL” Y AL HECHO DE QUE NO CUENTAN CON APOORTE ESTATAL ALGUNO. ESTO A LOS FINES DE PODER CUMPLIR CON LA CALIDAD EDUCATIVA CON LA QUE NOS HEMOS COMPROMETIDO.

18- Si al 15 de diciembre de cada año no se han abonado la totalidad de las cuotas vencidas, la Escuela se reserva el derecho a la matriculación del alumno para el ciclo lectivo siguiente, y en el supuesto caso de haber abonado matrícula o parte de ella, la misma quedará anulada y los importes respectivos se imputarán al pago de la/s cuota/s mensual/es adeudadas.

19- Todos los alumnos deben presentar, al INICIAR LAS CLASES en Jardín de 3 y 4 y cuando la maestra lo solicite, un **Certificado de Aptitud Física que incluya examen de agudeza auditiva (NO audiometría) y visual.**

20- La autorización para salidas educativas y/o recreativas, como así también para diferentes eventos o actividades escolares que lo requieran, será válida tanto a través de la firma escrita de padre/ madre o tutor, como de la Plataforma Nodos, con su funcionalidad Firma Digital, que se realizará mediante un PIN de seguridad asignado a los progenitores y/o tutor.

ENCUADRE PEDAGÓGICO

1-Se redactará un Informe de Proceso de Aprendizaje para cada niño, que se entregará a los padres dos veces al año, junto con la carpeta de sus trabajos.

2-Las REUNIONES DE PADRES serán convocadas antes de comenzar el Ciclo Lectivo y cada vez que se entreguen los Informes, y/o cuando la Institución lo considere necesario.

3-Primeros Pasitos incluye en su programa de clases: Educación Física, Música e Inglés. Las clases de Educación Física se desarrollan en las instalaciones del Jardín, en el Polideportivo “Gino Guida” de la Escuela Modelo (Alvear 234 –N-), en el patio de la Escuela sito en la esquina de Alvear y San Isidro, u ocasionalmente en el patio techado de Escuela Modelo Secundaria (Alvear 67 –N-), lugares a los cuales se trasladan a pie, acompañados por docentes y adultos de la Institución.

4- A partir del Ciclo 2023 se propone como taller optativo la asignatura **ROBÓTICA** en Salas de 5, Primaria y Secundaria, fuera del horario de clases normales. Rige para la actividad las mismas condiciones del presente Reglamento. Podrán consultar con las autoridades y en Secretaría las alternativas y costos.

5- En virtud de la Ley Nacional 26.150 que crea el PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL y la Ley Provincial de Educación 1327-H que garantiza “la Educación Sexual Integral en sus distintas dimensiones, respetando la realidad sociocultural, el ideario institucional y las convicciones de la comunidad educativa, promoviendo una vinculación permanente con los padres”, nuestra Institución se compromete a respetar la Resolución 215-ME-19 y anexos o modificaciones, a través de la Modalidad Transversal, abordando siempre el tema desde los puntos de vista biológicos, científicos y emocionales, adaptados a la edad de los alumnos y conscientes de la diversidad de pensamiento entre las familias, que son los primeros educadores de sus hijos/as en estos temas.

6-El Nivel Inicial cuenta con un Equipo de Orientación Escolar, quien acompañará los procesos de aprendizaje. De ser necesaria una intervención puntual, se comunicará oportunamente a los padres, quienes se comprometen a realizar consultas a especialistas externos si el personal directivo y de gabinete evaluaran que es necesario, a efectos de un crecimiento sano e integral de su hijo/a y la evolución en su proceso de aprendizaje.

7- El Equipo Directivo debe cumplir, por normativa ministerial, con el “Protocolo Ante Situaciones de Complejidad en las Instituciones Educativas”, según la Guía de Procedimientos que establece la forma de proceder y abordar las mismas.

8- Los docentes tienen asignados horarios especiales para atender a los padres con el respeto que merecen sus hijos. Las reuniones que se lleven a cabo, quedarán plasmadas por escrito, con la firma de los padres y personal de la Institución presente, en un Registro que se encontrará bajo la custodia del Equipo Directivo y/o Equipo de Orientación Escolar.

9-Los docentes de la Institución no entrevistarán a los padres y/o tutores de los alumnos sin autorización de Dirección y fuera de los horarios establecidos para ese fin, así como tampoco mantendrán diálogo sobre cuestiones atinentes a sus hijos en la vereda, pasillo, domicilio o teléfono particular. Esto a los fines de mantener el respeto mutuo y la debida ética profesional. Si deben comunicar algo con urgencia, pueden hacerlo a través de Dirección.

10-Si bien la Institución no se responsabiliza por la pérdida de materiales, ropa y objetos personales, la Dirección y maestras colaborarán en la búsqueda de cualquier elemento extraviado, siempre que tengan aviso de inmediato, por lo que es necesario que todas las PRENDAS Y MATERIALES ESTÉN MARCADOS INDELEBLEMENTE, debiendo tomar los padres los recaudos pertinentes.

11-Los alumnos permanecerán en el Jardín durante 3 horas en las Secciones de 3 y 4 años y tres horas y media en la Sección de 5 años. Al comienzo, durante el período de "Adaptación" se trabajará adecuada y progresivamente hasta alcanzar el total de horas previstas. Se solicita a los padres retirar al niño puntualmente.

12-Primeros Pasitos ofrece "Extensión Horaria" como opción extracurricular para las familias que por cuestiones de horario así lo necesiten. Deberán consultar con las autoridades y en Secretaría las alternativas y costos.

13- Debido a que el Nivel Inicial de la Escuela está encuadrado dentro de la Educación Formal, los niños ingresantes deben haber adquirido autonomía al momento de ir al baño, ya que no es posible el cambio de pañales en la Institución.

14- Si es necesario plantear una dificultad o desacuerdo, se hará en forma individual, con el respeto que la situación amerita y ante el personal directivo y/o docente. No aceptaremos reclamos grupales y las actitudes o expresiones que no se correspondan con la tarea educativa de calidad a la que se aspira.

15- Estamos privilegiando el desarrollo emocional sano del niño. Elegir la Escuela adecuada a las capacidades y posibilidades emocionales de cada uno es cuidar al mismo y su integración al grupo. Al elegir la Escuela Modelo de San Juan, la familia está confiando en la Propuesta Educativa que tiene la Institución y se está comprometiendo a apoyar, colaborar y confirmar con actitudes claras, la tarea que en ella se realiza.

Los Progenitores y/o Tutores, al inscribir al alumno/a, asumen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno, constituyendo el mismo un acuerdo entre ambas partes (padres – escuela) según lo normado por el Código Civil y Comercial de la República Argentina, declarando **CONOCERLO y ACEPTARLO** al firmar la ficha de Inscripción y del que se proporciona una copia antes de la correspondiente Inscripción.

"Para formar buenos ciudadanos es IMPORTANTE hacer del respeto a las normas una costumbre natural."

ANDREA BETTINA GUIDA
Representante Legal

PRIMEROS PASITOS EN LA MODELO

NIVEL INICIAL

UNIFORME 2024

VERANO

- Remera blanca con logo de Primeros Pasitos estampado en la parte superior izquierda de la misma.
- Pantalón corto azul marino.

INVIERNO

- Remera de mangas largas blanca con cuello polo y puños azules; logo de Primeros Pasitos estampado en la parte superior izquierda.
- Pueden venir debajo del buzo con polera blanca o azul marino.
- Conjunto de jogging azul marino, con distintivo Primeros Pasitos en la parte superior izquierda del buzo de arriba. El pantalón con puño o elástico en la parte inferior.
- Campera azul LISA (sin guardas o inscripciones de otro color).

TODO EL AÑO

- Pintor (de cualquier color) para los trabajos del aula. Su modelo será especificado en la reunión de padres de principio de año.
- Mochila de tela "Primeros Pasitos en la Modelo".
- Medias $\frac{3}{4}$ azules.
- Zapatillas negras o blancas lisas. Sin adornos o cordones de colores.

**Se solicita marcar las prendas con NOMBRE EN FORMA INDELEBLE,
a fin de evitar confusiones.**